



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 096 - 2022-A/MPS

Chimbote, 29 DIC 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, trató sobre la **APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDM, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM de fecha 12 de mayo del 2022, el Concejo Distrital de Moro, aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO**, el mismo que consta de 277 procedimientos administrativos, que como anexo forma parte integrante de la misma;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 021947-2022-MPS de fecha 07 de junio de 2022, se tramita el Oficio N° 098-2022-MDM de fecha 01.06.2022, mediante el cual, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro informa que dicha municipalidad ha culminado con la actualización de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el mismo que se encuentra aprobado mediante, la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM, de fecha 12 de mayo de 2022, documento de gestión que ha



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 096

sido elaborado en la Plataforma del Sistema Único de Trámite – SUT, solicitando se efectuó la ratificación de la misma;

Que, el numeral 36.1 del Art. 36° de la Ley N° 27444, concordante con el Art. 40° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que “Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal,” asimismo, el numeral 36.3 del mismo artículo, regula “los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, (..)”;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, deben ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles (...)”, asimismo, regula que “La vigencia de la ordenanza así ratificada, requiere su publicación en el diario oficial El Peruano o en el diario encargado de los avisos judiciales en la capital del departamento o provincia, por parte de la municipalidad distrital respectiva”;

Que, mediante Informe N° 0248-2022-SGPMI-GPyP/MPS de fecha 14 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, luego de haber analizado el contenido de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM que aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO**, emite opinión concluyendo que la misma reúne los criterios establecidos en los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, aprobados por Resolución de Secretaría General N° 005-2018-PCM/SGP de fecha 27 de noviembre de 2018, asimismo, que el TUPA de la Municipalidad Distrital de Moro, está adecuada al Nuevo Formato TUPA, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 002-2019-PCM-SGP, de fecha 15 de enero de 2019; por lo cual, dicha subgerencia opina que se ratifique la ordenanza municipal en materia, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo cual, mediante Proveído N° 3345-2022-GPyP-MPS de fecha 10.11.2022, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal para la continuidad del trámite.

Que, con Informe Legal N° 761-2022-GAJ-MPS, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de analizado y evaluado los actuados puesto en su consideración, emite opinión legal favorable en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM, que aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Moro, al amparo del artículo 40 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; recomendado, se deriven los actuados a la Comisión de Regidores para su respectivo dictamen de Ley;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

096

Que, mediante Dictamen N° 009-EAEYP-2022-MPS de fecha 20 de diciembre de 2022, la Comisión DE Regidores de Planificación, Presupuesto y Administración, por mayoría dictaminó que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM, que aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Moro;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los incisos 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, los señores Regidores por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta, lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDM**, de fecha 12 de mayo de 2022, QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, consistente en 277 procedimientos administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la aplicación de la Ordenanza Municipal materia de la presente ratificación, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Moro, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza de ratificación y en la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia del presente Acuerdo de Concejo ratificatorio, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDM, Asimismo, la aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad distrital de Santa.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Moro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
MDM  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Arch. Roberto Jesús Briceño Franco